

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 / 390305

TÍTULO: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, (2 LOTES).

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

LOTE N.º 1 INGLÉS B2 y C1. LOTE 2025 / 653

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de octubre de 2024, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO (2 lotes), CONTR 2024/390305, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Málaga.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 11 de noviembre de 2024, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada por la Intervención Provincial la fiscalización previa del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga dictó Resolución para anunciar la convocatoria por procedimiento abierto para la contratación del servicio mencionado. Dicha convocatoria fue objeto de publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación el 13 de noviembre de 2024, extendiéndose el plazo de presentación de ofertas hasta el 29 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación se reúne en primera sesión, celebrada el día 4 de diciembre de 2024, con objeto de examinar y calificar la documentación contenida en los Sobres Electrónicos n.º 1 y, si procede, apertura del Sobre Electrónico n.º 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas (proposición económica y criterios de adjudicación de valor añadido en la ejecución del contrato, ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo), presentados por las siguientes 11 empresas que concurren a la licitación del LOTE 1: Inglés C1, Inglés B2:

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/04/2025 13:37:43	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwq6wrT9HMQ3jl8R3uwny5lHQzj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- B50323120 - ESTUDIOS ZARAGOZA SL
- B11447406 - CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL
- B29195484 - MAUDE STUDIO S.L.
- A92909068 - MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA
- B19284090 - ACADEMIA TORRALBA, SOCIEDAD LIMITADA
- B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL
- B11305000 - MASTER CUM LAUDE SL
- B73279994 - INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL
- B02520989 - MANTIA INNOVACION SL
- V09409749 - ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA
- A29145851 - INFOREDUC MALAGA

Vista la documentación presentada por las citadas entidades en el Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos, de conformidad con lo establecido en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se constata que la misma se considera correcta y ajustada al PCAP.

No obstante, se deja constancia en el acta que la licitadora A29145851 - INFOREDUC MÁLAGA, en el documento Declaración Responsable Unificada (Anexo II-B) y en el Documento Europeo Único de contratación (DEUC), pone de manifiesto su intención de subcontratar la Plataforma de Teleformación, considerando que se debe considerar la misma como el mantenimiento de dicha Plataforma, y no la subcontratación de las tareas propias de la impartición de las especialidades formativas, dado que no cabe la subcontratación de la ejecución de las acciones formativas, conforme a lo dispuesto en el apartado 10 del Anexo I del PCAP y en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y dada la naturaleza del servicio objeto del contrato.

Dado que la documentación de las 11 entidades de Lote 1 se considera correcta y ajustada a Derecho, la Mesa de contratación acuerda la admisión definitiva de todas las personas licitadoras y se procede a la apertura y análisis de la documentación del sobre electrónico n.º 3 con las proposiciones económicas y el compromiso de mejoras evaluables de forma automática o autobaremo.

Lote n.º 1: Inglés C1, Inglés B2						
Entidades Licitadoras	Precio Unitario Ofertado (€ hora /alumno) (máximo 5 €)	Oferta económica €	Autobaremo: Publicidad y Captación (máximo 15 puntos)	Autobaremo: Mejora Plataforma (máximo 10 puntos)	Autobaremo Empleabilidad (máximo 30 puntos)	Autobaremo: Total puntos (máximo 55)
B50323120 - ESTUDIOS ZARAGOZA SL	4,25 €	61.200,00 €	15	10	30	55
B11447406 - CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES SL	4,50 €	64.800,00 €	15	10	30	55
B29195484 - MAUDE STUDIO S.L.	3,75 €	54.000,00 €	15	10	30	55
A92909068 - MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA	2,42 €	34.848,00 €	15	10	30	55
B19284090 - ACADEMIA TORRALBA, SOCIEDAD LIMITADA	2,25 €	32.400,00 €	15	10	30	55

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/04/2025 13:37:43	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwq6wrT9HMQ3jl8R3uwny5lHQzj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	3,46 €	49.824,00 €	15	10	30	55
B11305000 - MÁSTER CUM LAUDE SL	3,69 €	53.136,00 €	15	10	30	55
B73279994 - INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL	2,35 €	33.840,00 €	15	10	30	55
B02520989 - MANTIA INNOVACION SL	2,59 €	37.296,00 €	10	10	0	20
V09409749 - ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	3,25 €	46.800,00 €	15	10	30	55
A29145851 - INFOREDUC MÁLAGA	3,65 €	52.560,00 €	15	10	30	55

El compromiso de mejoras evaluables de forma automática o autobaremo presentado por la mercantil B02520989 - MANTIA INNOVACION SL no está correctamente cumplimentado. La licitadora se asigna 50 puntos en el autobaremo, sin embargo, para el concepto 3. Empleabilidad, para el que se autobarema con lo máximo, 30 puntos, omite la cumplimentación del número de unidades de sesiones o talleres formativos grupales que ofrece (apartado a) de dicho concepto) y el número de unidades de sesiones/visitas didácticas para mejorar el conocimiento del sector que oferta (apartado b) de dicho concepto), sin que pueda deducirse de los 30 puntos que se asigna en el mencionado concepto el número de unidades de la sesiones o talleres y el número de unidades de sesiones/visitas didácticas que oferta, dado que los 30 puntos podrían asignarse en su totalidad a sesiones/talleres (si ofertara 6 sesiones/talleres y 0 sesiones/visitas), en su totalidad a sesiones/visitas (si ofertara 0 sesiones/talleres y 3 sesiones/visitas) o repartidos entre sesiones/talleres y sesiones/visitas (si, por ejemplo ofertase 2 sesiones/talleres y 2 sesiones/visitas).

Por tanto, no nos encontramos ante un error material, aritmético, de hecho o defecto subsanable, tal y como nos ilustra reiterada jurisprudencia y resoluciones de Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, simplemente no ha indicado el número de sesiones/talleres (apartado a) del concepto 3. Empleabilidad) y sesiones/visitas (apartado b) del concepto 3. Empleabilidad) que se compromete a realizar, por lo tanto no se puede otorgar puntos a las mejoras en empleabilidad.

Sólo se tienen en cuenta la puntuación de los conceptos 1. Publicidad y captación y 2. Mejora plataforma de teleformación, autobaremos por MANTIA INNOVACION SL con 10 puntos y 10 puntos, respectivamente, ascendiendo el total a 20 puntos.

A continuación, los miembros de la mesa proceden a realizar los cálculos necesarios para determinar si existen ofertas que pudieran considerarse anormalmente bajas atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP. Calculado el umbral de baja (oferta inferior a 37.869,38 euros y más de 30 puntos en los criterios de calidad), se comprueba que las siguientes personas licitadoras han presentado oferta incurso en presunción de anormalidad:

- A92909068 - MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.
- B19284090 - ACADEMIA TORRALBA, S.L.
- B73279994 - INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA, S.L.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, se acordó dar audiencia por medios electrónicos a las anteriores empresas licitadoras para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justificasen la viabilidad de su oferta y precisaran las condiciones de la misma con arreglo a los parámetros y la tabla propuesta en el Anexo I apartado 8.d. del PCAP.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/04/2025 13:37:43	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwq6wrT9HMQ3jl8R3uwny5lHQzj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2024, se puso a disposición de las personas licitadoras cuyas ofertas se encontraban en presunción de anormalidad, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimientos dando audiencia a las mercantiles e informando a las mismas que sus ofertas se consideraban anormalmente bajas, para que justificaran la viabilidad de las mismas, desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiese definido la anormalidad de la oferta, de conformidad con el modelo de justificación de valores anormales incorporado en el Anexo I del PCAP, y aportaran la documentación que diera soporte y fundamento a los cálculos presentados (nóminas, facturas, seguros, presupuestos, contratos, facturas proforma o/y cualquier otro documento).

Dentro del plazo establecido para ello, las mercantiles pusieron a disposición del Órgano de Contratación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación en respuesta a los citados requerimientos de justificación de viabilidad de sus ofertas y el órgano de contratación procedió a solicitar el asesoramiento técnico correspondiente de conformidad con lo establecido en la cláusula II.10.5 del PCAP.

Con fecha 30 de enero de 2025, dos técnicos de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga emiten los correspondientes Informes de Justificación de oferta anormal o desproporcionada para las tres licitadoras, en los que se concluyen que no han quedado justificados satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos por ellas.

SEXTO.- Con fecha 3 de febrero de 2025, se celebra la segunda sesión de la Mesa de contratación procediéndose a la evaluación de toda la información y documentación proporcionada por las licitadoras cuyas ofertas se encontraban en presunción de anormalidad, así como a la valoración de los informes de justificación de oferta anormal o desproporcionada elaborados por los técnicos, acordando proponer al órgano de contratación la exclusión del procedimiento de licitación a las licitadoras MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A., ACADEMIA TORRALBA, S.L. e INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA, S.L., al considerar que no han justificado debidamente la anormalidad de sus ofertas.

A continuación, los Miembros de la Mesa proceden a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP:

Lote n.º 1: Inglés C1, Inglés B2								
Entidades Licitadoras	OFERTA ECONÓMICA			AUTOBAREMO				TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
	Precio Unitario Ofertado (€ hora /alumno) (máximo 5 €)	Oferta económica €	PUNTUTACIÓN OFERTA ECONÓMICA	Autobaremo: Publicidad y Captación (máximo 15 puntos)	Autobaremo: Mejora Plataforma (máximo 10 puntos)	Autobaremo: Empleabilidad (máximo 30 puntos)	PUNTUTACIÓN TOTAL AUTOBAREMO (máximo 55)	
V09409749 - ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	3,25 €	46.800,00 €	32,68	15	10	30	55	87,68
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	3,46 €	49.824,00 €	28,76	15	10	30	55	83,76
A29145851 - INFOREDUC MÁLAGA	3,65 €	52.560,00 €	25,21	15	10	30	55	80,21

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			11/04/2025 13:37:43	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwq6wrT9HMQ3jl8R3uwmy5IHQzj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



B11305000 - MÁSTER CUM LAUDE SL	3,69 €	53.136,00 €	24,46	15	10	30	55	79,46
B29195484 - MAUDE STUDIO S.L.	3,75 €	54.000,00 €	23,34	15	10	30	55	78,34
B50323120 - ESTUDIOS ZARAGOZA SL	4,25 €	61.200,00 €	14,00	15	10	30	55	69,00
B02520989 - MANTIA INNOVACION SL	2,59 €	37.296,00 €	45,00	10	10	0	20	65,00
B11447406 - CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES SL	4,50 €	64.800,00 €	9,34	15	10	30	55	64,34

Según el orden de la puntuación obtenida, la persona licitadora que presentó la mejor oferta es ACCIÓN LABORAL PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS con C.I.F. núm. V09409749.

Los miembros de la mesa acuerdan elevar dicha propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, para que se proceda por los servicios correspondientes a solicitarle a ACCIÓN LABORAL PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS la documentación previa a la adjudicación, para lo cuál se le concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 4 de febrero de 2025, se puso a disposición de la entidad citada, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento para la presentación de la documentación previa a la adjudicación relacionada en el apartado 2 de la cláusula 10.7. del PCAP. Con fecha 18 de febrero de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de marzo de 2025, tuvo lugar la tercera sesión de la Mesa de contratación procediéndose para el Lote 1 (Inglés B2 e Inglés C1) al examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por la persona licitadora que presentó la mejor oferta, ACCIÓN LABORAL PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.

Visualizada por los miembros de la Mesa la documentación previa a la adjudicación presentada por ACCIÓN LABORAL PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS se constata que la documentación es correcta de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.7. del PCAP, con las siguientes excepciones:

- De conformidad con lo previsto en el apartado 11 del PPT, así como el apartado 8.B. del Anexo I del PCAP, la licitadora debía aportar Memoria técnica de ejecución del contrato, donde concretase el valor añadido de su propuesta, definiendo todas y cada una de las propuestas de valor incorporadas por la persona licitadora en su autobaremo.

En la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato presentada no se contemplan, cuando sí fueron objeto de

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			11/04/2025 13:37:43	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwq6wrT9HMQ3jl8R3uwny5IHQzj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



puntuación por la licitadora en su autobaremo, las 2 sesiones o talleres formativos grupal de al menos 2 horas de duración que ofrezcan información y asesoramiento al alumnado sobre orientación profesional y salidas profesionales.

ACCIÓN LABORAL PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS deberá completar la Memoria técnica de ejecución del contrato aportada con estas sesiones o talleres.

- El bastanteo de poder aportado por la entidad se refiere únicamente a la facultad para solicitar y percibir subvenciones de la Comunidad de Madrid y sus organismos y Entidades dependientes.

No obstante, no se considera necesario recabar bastanteo de poderes y facultades, dado que por la letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, María del Mar Román Montoya, en este mismo acto, se realiza juicio de suficiencia de los poderes de la persona física que actúa firmando la proposición en nombre y representación de ACCIÓN LABORAL PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.

- En relación con el Impuesto de Actividades Económicas, deberá presentar el justificante de pago del último recibo o, en su caso, declaración responsable de exención.

La Mesa decide conceder a ACCIÓN LABORAL PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS un plazo de tres días naturales, conforme a lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, para que presente, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación referida a la Memoria técnica de ejecución del contrato y al Impuesto de Actividades Económicas. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación será excluida del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 13 de marzo de 2025, se puso a disposición de la licitadora, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento para la presentación de la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación relacionada con anterioridad. Con fecha 14 de marzo de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

OCTAVO.- Con fecha 9 de abril de 2025, tuvo lugar la cuarta mesa de contratación y visualizada la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por ACCIÓN LABORAL PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS, así como informe, de 8 de abril de 2025, del Jefe del Departamento de Gestión y Tramitación de subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga relativo a la Memoria técnica de ejecución del contrato vs autobaremo solicitado al efecto; se considera que la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada es correcta y se acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicataria del Lote 1 “Inglés C1, Inglés B2” del contrato de SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO (2 LOTES), CONTR 2024 390305 a la licitadora ACCIÓN LABORAL PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS (V09409749).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/04/2025 13:37:43	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwq6wrT9HMQ3jl8R3uwmy5lHQzj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y especialmente los artículos 150 y 151 de la citada Ley; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás disposiciones reglamentarias en materia de contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones normativas concordantes.

TERCERO.- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre y demás disposiciones normativas concordantes.

CUARTO.- La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022 de 9 de agosto, por el que por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

De conformidad con los citados Antecedentes de Hechos y los citados Fundamentos de Derecho, y vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato de “**SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO (2 lotes)**”, CONTR 2024 / 390305 - LOTE 1, Inglés C1, Inglés B2, LOTE 2024/2194, a la licitadora ACCIÓN LABORAL PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS, con N.I.F. V09409749, por un precio hora de TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3,25 €/hora/alumno), importe exento de I.V.A, de conformidad con la oferta realizada por la empresa y de acuerdo con lo

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/04/2025 13:37:43	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwq6wrT9HMQ3jl8R3uwmy5lHQzj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estipulado en los Anexos I y V-A del PCAP, ascendiendo el límite máximo de gasto a VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS EUROS (23.400,00 €), cantidad exenta de IVA.

2. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y la notificación a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3. - Proceder, de acuerdo con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, a la formalización del contrato no antes de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/04/2025 13:37:43	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwq6wrT9HMQ3jl8R3uwmy5lHQzj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	